



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Cañasgordas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ERIKA YANETH CARTAGENA URREGO
RADICADO	05138-40-89-001-2020-00089-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	N° 0319
DECISION	Corrige mandamiento de pago

Se incorpora a la actuación el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la entidad demandante, advierte la existencia **de un error en el auto N° 226 del 29 de octubre de 2020 que libró mandamiento de pago**, consistente en el valor en letras del capital correspondiente al pagaré 013626100008908 indicado en la parte resolutive, toda vez que se dijo que era la suma de "CINCO MILLONES PESOS MCTE" cuando en realidad dicho valor corresponde debía ser **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS.**

Por cuanto le asiste razón a la parte ejecutante en lo que hace al error aritmético con el que se profirió el mandamiento de pago atrás referido; el Despacho accederá a la solicitud de la parte actora y, en consecuencia, corregirá el auto que libró mandamiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el AUTO No. 226 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), en lo que respecta al valor en letras del capital correspondiente al pagaré 013626100008908.

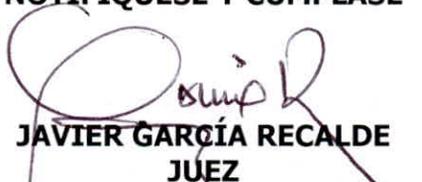
El auto a corregir quedará así:

"Pagaré 013626100008908:

Capital: Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (4.285.710.00), con fecha de vencimiento 07 de septiembre de 2020"

SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR a la parte ejecutada la presente decisión junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARCÍA RECALDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cañasgordas, Antioquia, _____, en la
fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS
N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario Ad-hoc

